

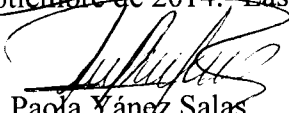


CASO No. 1540-13-EP

CORTE CONSTITUCIONAL.-PATRICIO PAZMIÑO FREIRE.- JUEZ SUSTANCIADOR.- Quito D.M 08 de septiembre de 2014.- Las 11h00.- **Vistos:** En virtud del sorteo correspondiente y de conformidad con los artículos 94 y 436 numeral 6 de la Constitución de la República; artículo 58 y siguientes, así como el artículo 194 numeral 3 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y, artículos 19 y 35 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 127, de 10 de febrero del 2010; **avoco conocimiento** de la presente causa, “Acción Extraordinaria de Protección”, presentada por Mario Alejandro Cruz Rodríguez, en calidad de administrador transitorio de la Corporación Nacional de Electricidad EP Regional Sucumbíos, en contra del auto de 15 de julio de 2013, por la Sala de Conjuces de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia dentro del juicio verbal sumario N° 412-2012.- En mi calidad de Juez Constitucional de conformidad con lo establecido en el Art. 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo a la abogada, Paola Yáñez Salas, como actuaría en la sustanciación de la presente causa hasta la remisión del proyecto de sentencia a la Secretaría General, para conocimiento del Pleno de la Corte Constitucional.- En lo principal, previo a emitir el informe a que hubiere lugar, se dispone: **1)** Notifíquese con la demanda presentada y el contenido de esta providencia mediante oficio entregado en su lugar de trabajo, a las/os señoras/es Juezas/ces de la de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia, a fin de que, en el término de cinco días presenten un informe debidamente motivado respecto a los hechos y argumentos expuestos en la demanda. **2)** Hágase conocer el contenido de la demanda y de la presente providencia, mediante boleta depositada en la casilla constitucional N° 748 y mediante el correo electrónico: jaime.arias17@foroabogados.ec, al señor Jaime Arias Coronel; y así mismo se solicita que indique documentadamente la calidad en la comparece. **3)** Comuníquese esta providencia al señor Procurador General del Estado, mediante oficio en su respectivo despacho. **4)** Notifíquese al legitimado activo mediante boleta depositada en las casillas constitucional y judicial N° 108 y 2605 así como a través del correo electrónico: juanquitadoc@hotmail.com; señalados para el efecto. NOTIFÍQUESE.-


Patricio Pazmiño Freire
JUEZ CONSTITUCIONAL

Lo certifico.- Quito D.M 08 de septiembre de 2014.- Las 11h00.-


Paola Yáñez Salas
ACTUARIA